



Ministerio de Obras Públicas WWW.MOP.GOB.SV

Oficina de información y respuesta

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las nueve horas quince minutos del día dieciséis de julio de dos mil dieciocho.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día nueve de julio del año dos mil dieciocho, se ingresó la solicitud de acceso a la información número **ciento veinticuatro (124-2018)**, presentada [REDACTED] en la que manifestó y solicitó específicamente la siguiente información:
"Estoy solicitando se me indique los proyectos que están actualmente desarrollándose en construcción de nuevas carreteras, o ampliación de carreteras ya existentes, primarias o secundarias. Además, también solicito información sobre los principales proyectos de infraestructura de carreteras o relacionados, que están contemplados para realizar en el futuro, a corto, mediano o largo plazo, ya sea que tengan ya el financiamiento asegurado o no".
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- IV. Con base a lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita **Oficial de Información** de esta Institución Pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base a lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a la **Dirección de Planificación de la Obra Pública** y a la **Gerencia de Desarrollo Institucional del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud presentada [REDACTED] la **Dirección de Planificación de la Obra Pública**, con la información de la **Subdirección y Seguimiento del MOP**, respondió por medio de una nota de fecha once de julio de dos mil dieciocho, entre otros aspectos lo siguiente:
- “En relación a solicitud No. 124-2018 presentada en la Oficina de Información y Respuesta (OIR) de este Ministerio, en la cual solicita información sobre los principales proyectos de infraestructura de carreteras o relacionados, que están contemplados para realizar en el futuro, a corto, mediano o largo plazo, ya sea que tengan ya el financiamiento asegurado o no.
- Al respecto, la Subdirección de Estadísticas y Seguimiento de esta Dirección Proporciona Listado de los Principales Proyectos de Infraestructura de Carreteras o relacionados a Corto, Mediano y Largo Plazo que contempla realizar este Ministerio, definiéndose para cada proyecto la etapa en la que se encuentra”.



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas WWW.MOP.GOB.SV

Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Dirección de Planificación de la Obra Pública.

- VIII. Por su parte, la Gerencia de Desarrollo Institucional del MOP respondió a través de un memorando bajo ref. MOP-GDI-156-07/2018, de fecha trece de julio de dos mil dieciocho, entre otros puntos lo siguiente:

“Hago referencia a correo electrónico de fecha 09 de julio de 2018, mediante el cual remite a esta gerencia, solicitud de información No. 124-2018, la cual se detalla:

Solicitud de información No. 124-2018

PROYECTOS QUE ESTAN ACTUALMENTE DESARROLLANDOSE EN CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS CARRETERAS O AMPLIACIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS. INFORMACIÓN SOBRE LOS PRINCIPALES PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE CARRETERAS O RELACIONADOS CONTEMPLADOS PARA REALIZAR EN EL FUTURO A CORTO, MEDIANO O LARGO PLAZO.

En adjunto remito la información solicitada”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Gerencia de Desarrollo Institucional del MOP.

- IX. La Oficina de Información y Respuesta del MOP hace saber [REDACTED] que en base a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por las referidas Unidades Administrativas del MOP y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Constitución de la República, y artículos 4 letra “a”, 7, 62, 71 y 72 de la LAIP, esta Cartera de Estado brinda respuesta y entrega la información que tiene en su poder.

Por tanto,

Con base a las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

Ministerio de Obras Públicas

Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.

25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv

Página 3 de 4



Oficina de información y respuesta.

Ministerio de Obras Públicas WWW.MOP.GOB.SV

- a) Declárese procedente la solicitud de acceso a la información presentada por la ciudadana [REDACTED]
- b) Entréguese, en base a los arts. 4 letra "a", 62, 71 y 72 de la LAIP, a la ciudadana [REDACTED] [REDACTED] -sobre lo requerido- las respuestas elaboradas y remitidas, por parte de la Dirección de Planificación de la Obra Pública y por la Gerencia de Desarrollo Institucional del MOP.
- c) Notifíquese a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.


Oficial de Información y Respuesta

